

INICIATIVAS DEL ICAC A PARTIR DE HOY

El Reglamento de Auditoría, en periodo de consulta previa

Las entidades afectadas pueden aportar sus propuestas sobre independencia, honorarios, rotaciones y organización

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), dependiente del Ministerio de Economía, ha abierto hoy una consulta pública previa sobre el Proyecto de Reglamento de Auditoría, que pretenden aclarar algunas cuestiones surgidas del nuevo marco legal que requieren, o respecto a los cuales hay una demanda de las entidades del sector solicitando, concreciones y delimitaciones sobre aspectos de desarrollo de la Ley de Auditoría.

Esta consulta no tiene un texto articulado básico, sino que con ella se trata de recabar opiniones y aportaciones de entidades y sujetos afectados por las dos futuras normas.

Entre estas cuestiones, estarían las referidos al régimen de independencia -situaciones y servicios no permitidos-, a la abstención por razón de los honorarios, al cómputo de la rotación de auditores y firmas, a las normas de organización, a las de acceso y formación continuada y su seguimiento, así como a la adecuación que deben guardar los honorarios a percibir por servicios de auditoría para salvaguardar la calidad con que se prestan éstos.

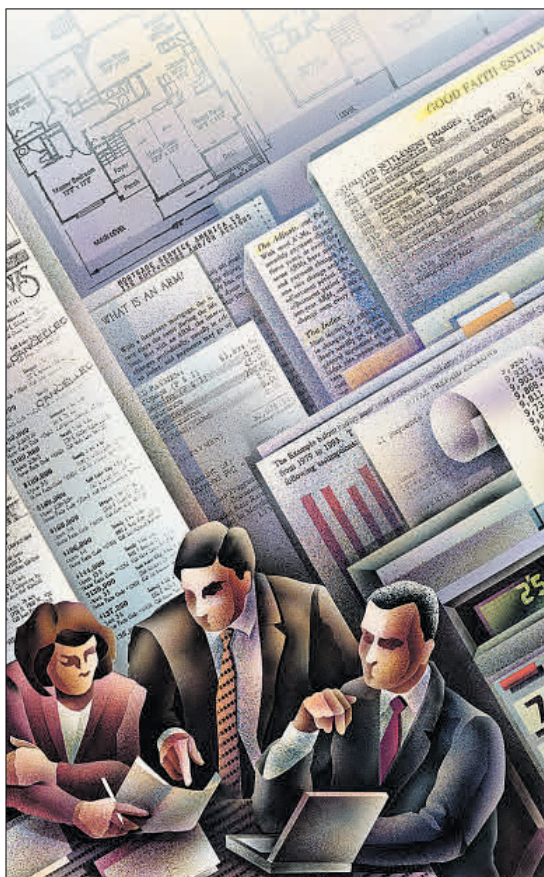
En el texto articulado se precisarán las especificidades aplicables para quienes auditan entidades pequeñas y medianas; las actuaciones y comunicaciones a realizar por los auditores de entidades de interés público, incluidas las relacionadas con las comisiones de auditoría de estas entidades a propósito de la observancia del deber de independencia, además del resto de especificidades que se enuncian en la Ley.

Pérdidas esperadas

El ICAC ha abierto una segunda consulta previa sobre la modificación del Plan General de Contabilidad en materia de reconocimiento de ingresos procedentes de venta de bienes, prestaciones de servicios y otros intercambios de la empresa con sus clientes.

Esta regulación incorpora un nuevo modelo de clasificación y reconocimiento de los instrumentos financieros más sencillo, basado en el valor razonable y en el coste amortizado, según el modelo de negocio.

También, incluirá un nuevo método que permita la contabilidad del deterioro, lo que permitirá conocer las pérdidas esperadas y dar un mejor reflejo de la gestión del riesgo de crédito. Y, finalmente, se incluye un sistema de cobertura



GETTY

Sobre el Reglamento contable de reconocimiento de ingresos se podrán hacer aportaciones

contable más flexible y ajustado a las prácticas de gestión de riesgo.

Esta norma entrará en vigor el 1 de enero de 2018, junto con el Reglamento (UE) 2016/1905, que establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros, y del Reglamento (UE) 2016/2067, de mejora de la información financiera sobre instrumentos financieros.

Consulta sobre deterioro fiscal

Finalmente, el ICAC ha publicado una consulta de interpretación del

cambio en el régimen fiscal de las pérdidas por deterioro, reguladas por el Real Decreto-Ley 3/2016.

El tratamiento contable de la reforma fiscal en las cuentas anuales del ejercicio 2016 deberá aplicar la consideración de la quinta parte del deterioro fiscal a revertir en ese periodo impositivo. Esta circunstancia tendrá su efecto en el gasto por el impuesto sobre beneficios corriente de ese periodo.

Sin embargo, interpreta el ICAC que la reversión automática del deterioro pendiente de integrar en la base imponible en los próximos cuatro ejercicios no traerá consigo el registro de un pasivo por impuesto diferido ni tendrá efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 2016.

Más información en www.eleconomista.es/ecokey